

25277 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueba y regula la suplencia de la Directora general de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales.*

Padecida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueba y regula la suplencia de la Directora general de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 24 de diciembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 45259, primera columna, en el punto primero, quinta línea, donde dice: «...ordenamiento jurídico, serán ejercidas por suplencia por la Directora general...», debe decir: «...ordenamiento jurídico en materia de incentivos regionales, serán ejercidas por suplencia por la Directora general...».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

25278 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Entidad Pública Empresarial Red.es, por el que se encomienda la gestión de determinados programas y actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información.*

La Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en su artículo 68, establece la competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología para promover la expansión del conocimiento de los nuevos servicios de telecomunicaciones y su acercamiento al ciudadano. A su vez, dicha Ley se fundamenta en la competencia exclusiva estatal en materia de telecomunicaciones, establecida por el artículo 149.1.21.³ de la Constitución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1451/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, le corresponde a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de dicho Ministerio, entre otras funciones, la de promoción y desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones y de la sociedad de la información.

Por su parte, la Entidad Pública Empresarial Red.es, por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, tiene atribuidas, entre otras funciones, la relativa al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como la de asesoramiento de la Administración General del Estado en esta materia. En sus Estatutos se señala que le corresponde el apoyo a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en la puesta en marcha y la difusión de proyectos incluidos en el Plan de Acción INFO XXI, así como la gestión de programas de difusión dirigidos a promover el conocimiento de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, incluyendo la ejecución de los programas para la extensión de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información que le encomienda dicha Secretaría de Estado.

En este contexto, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y Red.es han suscrito el presente Convenio de Colaboración, que tiene por objeto la encomienda a esta Entidad Pública Empresarial de la gestión de diversos programas y actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información, y cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de determinados programas y actuaciones para el fomento de la Sociedad de la Información

En Madrid a 23 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Carlos López Blanco, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 875/2002 de 2 de agosto, actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

De otra, el ilustrísimo señor don Alberto Rodríguez Raposo, Director general de la Entidad Pública Empresarial Red.es en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de la delegación acordada por el Consejo de Administración de dicha Entidad en base a lo dispuesto en el artículo 14.1 k) de su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002 de 8 de febrero.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

Primero.—El artículo 7 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, señala que corresponde a los Secretarios de Estado la responsabilidad de la ejecución de la acción del Gobierno en un sector de actividad específica de un Departamento actuando bajo la dirección de su titular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1451/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, le corresponde a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de dicho Ministerio, entre otras funciones, la de promoción y desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones y de la sociedad de la información.

En particular, corresponde a la Dirección General para el desarrollo de la Sociedad de la Información (en adelante, DGDSI) el fomento de la plena implantación de la sociedad de la información en todos los ámbitos de la actividad económica y social. En este ámbito, viene desarrollando diversos programas que tienen por objeto esta finalidad, como los programas de alfabetización digital «Internet para Todos» o el programa Pista, para el desarrollo y difusión de aplicaciones y servicios de la Sociedad de la Información en el ámbito de la Administración y los Servicios Públicos. Estos programas aportan un indudable valor añadido y sirven de soporte y complemento de otros programas de fomento de la sociedad de la información, tales como «Internet en la Escuela», «Internet en las Bibliotecas», «Sanidad.es» o programas de administración electrónica en general.

Segundo.—El artículo 55 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones configura a Red.es como una entidad pública empresarial atribuyéndole, entre otras funciones, la relativa al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como la de asesoramiento de la Administración General del Estado en esta materia.

Por su parte, y de manera más detallada, el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es, señala que le corresponden a la entidad, dentro de la función genérica de fomento y desarrollo de la sociedad de la información:

«La gestión de programas de difusión dirigidos a promover el conocimiento de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, incluyendo la ejecución de los programas para la extensión de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información que le encomienda la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información...»

así como

«El apoyo a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en la puesta en marcha y la difusión de proyectos incluidos en el Plan de Acción INFO XXI. Igualmente, y sin perjuicio de las competencias de otros órganos ya existentes, podrá prestar apoyo para la puesta en marcha y difusión de aquellas iniciativas que en el futuro pudieran ser impulsadas por el Gobierno en el ámbito de la sociedad de la información.»